

40
toda la cantidad de \$5.000 para la reparación del puente de San Gabriel en Babahoyo, objeto de por el Poder Ejecutivo, pasó al estudio de la Comisión de Obras Públicas: el que aprobaba los acuerdos del Congreso Sanitario reunido en Lima el año 1888, pasó a las comisiones de Beneficencia y Fomento: el de ley de impuestos pasó a la de Fomento; y el de Ley sobre Ferrocarriles a la de Obras Públicas y Fomento de Hacienda.

Con lo cual se levantó la sesión a las tres y media de la tarde.

El Presidente
P. J. Lizarraburu

El Secretario
A. Aguirre

Sesión del martes 17 de Junio

Se abrió a las doce y cuarto del día con asistencia de los H. H. Presidentes, Vicepresidente, Acosta, Guamaná, Corbo, Cárdenas, Córdova (C.), Chaves, Chiriboga, Cheverría Plona, España, Fernández Córdova, Antonio, Guerrero, Jaramillo, Madrid, Matos, Matovelle, Moscoso, Paz, Peña, Piedra, Ponce, Quesada, Ríos, Salazar, Veintimilla y Viteri.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un oficio del H. Señor Ministro de Hacienda, en el que contestaba a la interpe-
lación hecha por el H. Vicepresidente, con apoyo del H. Cárdenas, por las cantidades que adeudaban al Tesoro los Sres. Marco J. Kelly y Benigno Córdova. Entónces el H. Varquez dijo: La contestación del H. Señor Ministro de Hacienda manifiesta que no ha sido infundado el

3
cargos a que se refiere el remitido publicado en el
N.º 184 de "El Censor"; pues ha habido desfalco
en las rentas públicas, si no por culpa del Mi-
nisterio de Hacienda a quien se debe rendir un
trato de reconocimiento por la actividad con que
ha procedido en el cumplimiento de su deber, se
por descuido de las autoridades locales. Creo que
con la contestación dada por el Sr. Señor & Mi-
nistro de Hacienda, la Cámara debe quedar sa-
tisfecha.

El Sr. Pataza: Aunque este asunto no se
atañe en lo más mínimo, sin embargo, para sa-
tisfacer al celo de la Sr. Cámara, referiré lo que
acontece, a veces, en virtud de la misma natura-
leza de las cosas. El informe del Sr. Ministro
de Hacienda manifiesta que no se puede imputar
la menor malicia ni a las autoridades locales, pues
en fuerza de la necesidad, estos cambios de dinero
entre el Gobierno y los particulares o los Bancos, se
han verificado en todo tiempo, no solo en la Ad-
ministración pasada, sino hasta en la del Sr. Señor
García Moreno, administrador escrupuloso y dili-
gente de la Hacienda Pública, teniendo su cui-
dado de practicar las respectivas liquidaciones al
fin de cada mes. En tiempo de la guerra
contra los montoneros funcionaba el Banco Cen-
tro Ecuatoriano, que en casos de urgente necesi-
dad, para el Gobierno, le proporcionaba, de un
día a otro, el dinero necesario para satisfacerla,
sin que por esto se pueda atribuir ni remota-
mente malicia a ninguna de las partes entre
las que se verificaban esos cambios.

El Sr. Vicepresidente: No digo que haya
malicia malicia, pero sí una irregularidad que
debe aniquilarse para imponer al culpable el
merecido castigo; ya que lo mismo pasa al em-
pleado malicioso que el descuidado. La ley de
Hacienda prescribe el modo de invertir las ren-
tas públicas; y el método que se ha seguido, a
más de no estar conforme a ella, es ruinoso por
que las compromete. Este sistema sería aceptable
en las transacciones particulares, que no en las

del fisco.

El H. Concejo: El informe es satisfactorio pues en elaseguir al Sr. Ministro, de cuya veracidad no podemos dudar, que por el Ministerio no se habia impartido orden alguna al respecto. Tampoco aparece que haya abusado alguna autoridad local; y mientras no tengamos conocimiento de que alguna ha tomado parte en estos hechos, no podemos incitar al Poder Ejecutivo para que haga pesar sobre ella la responsabilidad legal o pecuniaria; pues por lo que toca al Tesorero será juzgado por el Tribunal de Cuentas. Pero las explicaciones del H. Salazar, si adarala ocurrido con el Señor Kelly, nada dicen respecto de lo que ha pasado con el jefe de Policía de Guayaquil; y en este caso, si hay una transgresion manifiesta de la ley, porque el Tesorero está obligado a hacer los pagos directamente, sin que le sea permitido delegar estas facultades a ninguna otra persona.

El H. Salazar: El Tesorero de Guayaquil se dirigió al Ministerio de Hacienda pidiendo la condonacion de la suma que habia entregado el Señor Cordoba; entonces fué conocimiento de que se acordaba entregar al jefe de Policía, el valor del presupuesto para que él hiciera los pagos a los empleados de ella. Me refiero a la peticion de aquel, y como a muy poco tiempo de esto, terminó la Administracion de la que tuvo la honra de formar parte, no sé que resultado haya tenido este particular.

Se leyó el oficio del Ministerio de Hacienda, con el que habia remitido sancionado el proyecto sobre acuñacion de moneda de cobre, y el Presidente mandó que se archivase.

En seguida se constituyó la H. Cámara en sesion secreta y tan luego como se restableció la pública se leyó el oficio dirigido por Mr. Chambers al H. Señor Ministro de Hacienda y transmitido por éste al H. Senado. El mencionado oficio pasó a las Comisiones que estudiaban el proyecto sobre conversion de la deuda externa

La H. Cámara de Diputados había insistido en la forma primitiva del inciso 1.º del art. 1.º y en la de los artículos 3.º y 4.º del proyecto de Ley sobre alcabala; había negado además, el inciso 1.º del art. 1.º y el art. 2.º y convalidado con bastantes modificaciones hechas por esta H. Cámara, y el H. Senado aceptó la insistencia relativa al inciso 1.º del art. 1.º, la negativa del inciso 4.º del art. 1.º y la del art. 2.º; mas no la insistencia acerca de los artículos 3.º y 4.º. El H. Presidente designó á los H. H. Torres y Quevedo, para que los tuviesen ante la H. Cámara Colegisladora las modificaciones hechas por esta á los art. 3.º y 4.º.

Se leyó el informe relativo á la solicitud del H. Caamano y el proyecto respectivo, pasó á 2.ª discusión.

Excmo. Señor. Resultando del tenor del memorial del Sr. D. Jacinto Caamano, y de los documentos con que lo acompaña que su crédito proviene de contribución de Guerra ó préstamos forzosos impuestos por el Gobierno Dictatorial del Gral. D. Ignacio de Vintemilla en 1882, debe aquel ser inserto en la serie B. del art. 8.º de la Ley de Crédito Público de 10 de Mayo de 1884, por consecuencia, aprobarse el proyecto de decreto que es adjunto, salvo nuestro más ilustrado parecer. Quito, Junio 17 de 1890 — Paz — Piofuis — Viteri.

El Congreso de la República del Ecuador
 Decreta —

Art. Único — Inscríbase en la serie B. del art. 8.º de la Ley de 10 de Mayo de 1884 el crédito de \$ 14.710-82, reclamado por D. Jacinto Caamano, por igual suma erogada como contribución forzosa de guerra, en el año de 1882. Comuniquese.

Lejéronse también los siguientes informes

Excmo. Señor. Vistas las objeciones del Ejecutivo contra el proyecto que vota la cantidad de \$ 5.000 para la reparación del puente de San Gabriel en Babahoyo, nuestra comisión de Obras Públicas opina que debéis conformaros con ellas, por cuanto son en favor de la obra indicada con más amplitud que el proyecto. Salvo el parecer de la H.

Cámara — Quito, junio 17 de 1890 — Novosoro — Aosta — Sr. F. Córdova —

Exmos. Señores — Nuestra Comisión de Crédito Público cree muy fundada la objeción del Poder Ejecutivo á la totalidad del proyecto que reconoce á favor de las Casas Santas de Jerusalem, el capital y rédito de 1.200 \$ censuados en la hacienda de Quitumbá en la provincia de Imbabura; y en consecuencia opina que podéis conformaros con la referida objeción, salvo nuestro mas ilustrado concepto — Quito, junio 17 de 1890 — Carlos Madrid — Jena —

En virtud de los precedentes informes, la H. Cámara se conformó con las objeciones del Poder Ejecutivo.

Se puso en conocimiento de la H. Cámara el informe de la Comisión de Fomento relativo á la solicitud del Sr. José Vaguero Divila — Exmos. Señores — El memorial presentado por el Sr. Vaguero Divila, por instrucción, según dice de los Sres. Baraco y Dario Morla, pidiendo se les conceda permiso por diez años para establecer en las playas, esteros y rios del Litoral, arriaderos artificiales de obtusas, destinadas al consumo interior y á la exportación, no debiendo ser gravados ni el uno ni la otra con derechos fiscales ni municipales, es una pretensión que socava de permisos, encubre el objeto de conseguir un privilegio para aprovechar un artículo natural de comercio que desde tiempo inmemorial ha sido y es explotado por cualquier ciudadano. La industria es libre en la República, y si viene en casos excepcionales cuando se trata de un invento ó negocio enteramente nuevos y desconocidos, es justo, y de ninguna manera entran á la ciencia económica, que se concedan estos privilegios como premio al ingenio y al trabajo, y en recompensa de las ventajas que el país reporta de aquellas; en este caso, no constituyendo el proyecto de los pretendidos nada de semejante, ni habiendo ni aunamente alguno para que, como cualquier otro ciudadano, establezcan sus arriaderos y los exploten del modo que mejor les parezca; nuestra Comisión de Fomento, opina, salvo nuestra mejor deliberación que debéis negar la solicitud del Sr. Don Vaguero Divila.

y mas bien reglamentar este ramo de bien estar y riqueza nacionales, como deben reglamentarse otros analogos para que, en lugar de que vayamos agotandolos prosperen y sean manantiales permanentes de los dones que nos ofrece nuestra libertad naturalera. Dito, Junio 17. de 1890 - J. J. Caamano - M. Juncamilla - Matus - Entonces el Sr. Caamano dijo: tengo especiales deferencias por los Sres. Matus, y unicamente el deber de mirar por el bien publico me ha puesto en el caso de mostrarme adverso al memorial presentado por el Sr. Vaquero Davila, por instruccion, segun dice de aquellos Senores. En el se pide permiso por diez años para establecer en las playas, esteros y rios del Litoral, diques artificiales de obras; y este permiso implica un privilegio para aprovecharse de un artículo natural de comercio que pertenece a todos, privilegio que impediria el desarrollo en alta escala, de una industria que está al alcance de muchos y que puede ser fuente de riqueza nacional. La cantidad de estos moluscos ha bajado desde que una ballena huída arrojó en una de nuestras playas, y la corrupcion de ese enorme estacio dió por resultado la disminucion de ellos. Para que vuelva, pues este artículo a ser tan abundante como antes, no se necesita conceder un privilegio, sino reglamentar la explotación, como se hace con la caza y el corte de árboles en otros países.

El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Cordova Antonio, hizo la proposicion siguiente que fue aprobada: "Que se suspenda la discusion de este asunto hasta la sesion proxima."

El Sr. Peña: Los playas, esteros y rios del Litoral, son bienes nacionales de los que no pueden usar los particulares sin obtener previo permiso de la autoridad competente, asi como por la cual están en su derecho los que lo solicitan antes de proceder a ningun trabajo. La exencion de derechos fiscales y municipales, en nada perjudica al Fisco, ya que la tarifa aduanera no impone ningun gravamen a la concha del ostión. Lo que me parece ridiculo es que la Puna sirviese de puerto de embarque, para la exportacion, porque no estando habilitado como tal,

el haberlo causado al Tesoro los gastos consi-
guientes al establecimiento de una nueva aduana.
Como los solicitantes piden solo protección y no
privilegio alguno, estoy por que se les conceda lo que
solicitan, y opino, con el H. Vicepresidente por que
se suspenda la discusión de este asunto hasta
la sesión próxima, para estudiarlo detenidamen-
te. Pasó á 2.^a discusión la solicitud del Señor
Amador Veyarano, y á la Comisión de Guerra la
que había presentado el Sr. Angel Maria Salazar.
Por ser llegada la hora, se levantó la sesión

El Presidente
P. J. Lizarraburu

El Secretario.
A. Aguirre

Sesión del miércoles 18 de junio.

Abrióse á la una de la tarde, con asistencia
de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acos-
ta, Caamano, Cuba, Cárdenas, Córdoba (C. J.), Cha-
ves, Chiriboga, Echeverría Alonza, España Fernán-
dez Córdoba Antón, Guerrero, Jaramillo, Madrid,
Mateus, Matovelle, Moscoso, Paz, Peña, Piedra,
Ponce, Quevedo, Ríos, Salazar, Vintimilla y Vitar.

Aprobada el acta de la sesión precedente, se
leyeron las memorias de los H. H. Señores Mi-
nistros de Guerra y Marina, y de lo Interior y Re-
laciones Exteriores, y pasaron, la primera, á la Co-
misión de Guerra y la segunda á las de Legis-
lación, Constitución, 1.^a y 2.^a de Peticiones y Di-
plomática.

Después de un momento de receso se puso en
conocimiento de la H. Cámara el siguiente infor-
me de la Comisión de Fomento.

Excmo. Señor — Lea solicitud del Sr.
Francisco Miranda, ciudadano Venesolano, otorgada